



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 48

“Por el cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2020 en la modalidad pregrado presencial”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2020.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, tal como consta en el Acta N° 24 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el año 2020, y aprobó para su obligatorio cumplimiento, el calendario académico para la vigencia 2020 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar con carácter obligatorio el calendario académico para el primer periodo académico del año 2020 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido por la siguiente programación:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-I
1.1.	Registro académico	Diciembre 9 al 13 de 2019
1.2.	Publicación de liquidación de matrícula	Diciembre 16 de 2019
1.3.	Pago de matrículas ordinarias	Diciembre 16 de 2019 al 07 de enero de 2020
1.4.	Pago de matrículas extraordinarias	Del 08 al 13 de enero
1.5.	Ajustes al registro académico	Del 27 al 31 de enero
1.6.	Inducción a estudiantes nuevos	Enero 29 al 01 febrero
1.7.	Inicio de clases	Febrero 3
1.8.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%	Hasta el 14 de febrero
1.9.	Cancelación de asignaturas	Hasta el 27 de marzo

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-I	
1.10.	Cancelación de semestre sin reembolso	Hasta el 8 de mayo	
1.11.	Fecha límite de digitación de calificaciones del período académico, incluyendo habilitaciones.	Hasta el 31 de mayo	
1.12.	Aplicación del Examen de Suficiencia en Derecho	Febrero 29	Mayo 9
1.13.	Aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés	6 de marzo	7 de mayo
1.14.	Finalización del período académico	Mayo 31	

PARÁGRAFO 1.- El registro académico (numeral 1.1) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta la distribución que establezca la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 2º.- Adoptar con carácter obligatorio el calendario académico para la vigencia del segundo periodo académico del año 2020 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido por la siguiente programación:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-II	
2.1.	Registro académico	Junio 23 al 1 de julio	
2.2.	Publicación de liquidación de matrícula	Julio 3	
2.3.	Pago de matrículas ordinarias	Julio 3 al 17	
2.4.	Pago de matrículas extraordinarias	Julio 18 al 24	
2.5.	Ajustes al registro académico	Julio 27 al 31	
2.6.	Inducción a estudiantes nuevos	Julio 30 al 01 de agosto	
2.7.	Inicio de clases	Agosto 3	
2.8.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%	Hasta el 14 de agosto	
2.9.	Cancelación de asignaturas	Hasta el 25 de septiembre	
2.10.	Cancelación de semestre sin reembolso	Hasta el 6 de noviembre	
2.11.	Fecha límite de digitación de calificaciones del período académico, incluyendo habilitaciones	Hasta el 30 de noviembre	
2.12.	Aplicación del Examen de Suficiencia en Derecho	Agosto 29	Octubre 10
2.13.	Aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés	25 de septiembre	
2.14.	Finalización del período académico	Noviembre 30	

PARÁGRAFO 1.- El registro académico (numeral 2.1) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta la distribución que establezca la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3º: Establecer la programación para el inicio y finalización del periodo 2020-I, de los siguientes estudiantes de los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

	INICIO DE CLASES 2020-I	FINALIZACIÓN DEL PERÍODO 2020-I
Estudiantes del programa de Medicina que cursarán las asignaturas de ginecología	13 de enero	31 de mayo
Estudiantes de los programas de Odontología y Medicina que cursan el último período académico de su plan de estudios y los que cursarán asignaturas del área clínica.	20 de enero	6 de junio
Estudiantes del programa de enfermería que cursarán asignaturas del quinto semestre en adelante.	3 de febrero	6 de junio

ARTÍCULO 4°: Establecer la programación para el inicio y finalización del periodo 2020-II, de los siguientes estudiantes de los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

	INICIO DE CLASES 2020-II	FINALIZACIÓN DEL PERIODO 2020-II
Estudiantes de los programas de Odontología y Medicina que cursan el último período académico de su plan de estudios y los que cursarán asignaturas del área clínica.	13 de julio	30 de noviembre
Estudiantes del programa de Enfermería que cursaran asignaturas del quinto al noveno semestre.	27 de julio	30 de noviembre

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO y el Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019),


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General